LA GERENTE (E) SECCIONAL AMAZONAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO "ICA", EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, SUS NORMAS REGLAMENTARIAS Y COMPLEMENTARIAS Y POR DELEGACIÓN DE LA GERENCIA GENERAL MEDIANTE LAS RESOLUCIONES NOS. 004220 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008 DE LA GERENCIA GENERAL DEL ICA, PUBLICA LA SIGUIENTE,

INVITACIÓN PÚBLICA No. AMZ-MC-03-2021

En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la Ley 1150 de 2007 y conforme al contenido exigido particularmente en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto1082 de 2015, y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, formula Invitación Pública para todos los interesados en participar en el proceso de Mínima Cuantía, que se regirá por las siguientes reglas:

1. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

1.1 OBJETO:

El Instituto Colombiano Agropecuario "ICA" requiere contratar: -" **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA GERENCIA SECCIONAL AMAZONAS ",** conforme al siguiente cuadro:

1.1.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

ITEM	Descripción General	Denominación técnica del bien	Unidad de materia	CANT
1	Mantenimiento Preventivo (con desmonte)	Aire Acondicionado MiniSplit 24.000 BTU con Control remoto Tecnología Smart Inverter ahorrador de energía a 220v.	Unidad	1
2	Mantenimiento Preventivo (con desmonte)	Aire Acondicionado MiniSplit 12.000 BTU con Control remoto Tecnología Smart Inverter ahorrador de energía a 220v,	Unidad	2
3	Mantenimiento Preventivo y Correctivo (desmonte, inclusión de repuestos) Instalación,	Aire Acondicionado MiniSplit 11.000 BTU con Control remoto Tecnología Smart Inverter ahorrador de energía a 220v, (incluye gastos de instalación con acometida eléctrica para corriente 220V, se requiere accesorios, elementos, materiales requeridos para la instalación, incluida carga de gas refrigerante	Unidad	1
4	Mantenimiento preventivo (con desmonte)	Aire Acondicionado MiniSplit 12.000 BTU con Control remoto ahorrador de energía a 220v, (si se requiere se debe incluir accesorios necesarios para reestablecer el funcionamiento en óptimas condiciones, incluida carga de gas refrigerante)	Unidad	3
5	Mantenimiento preventivo, correctivo (desmonte, inclusión de repuestos)	Aire Acondicionado MiniSplit 12.000 BTU con Control remoto ahorrador de energía a 220v,	Unidad	1

1.1.2. ALCANCE DEL OBJETO: El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas y las relacionadas con la naturaleza del contrato, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

Objeto identificado dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080).

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
40	4010	40107	4010701	Aires acondicionados
70	7014	70142	70142011	Servicios de enfriamiento o refrigeración
72	7210	721015	72101511	Servicio de instalación o mantenimiento reparación de aires acondicionados

1.2. OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES:

1.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el objeto del contrato y prestar los servicios en los lugares destinados por el ICA, para tal fin, conforme a las condiciones y requerimientos técnicos exigidos.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras establecidas en los estudios previos, en el contrato y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.
3. Elaborar un cronograma de actividades en lo que respecta a la prestación del servicio, si así lo considera el supervisor del contrato
4. Prestar los servicios conexos requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Garantizar que el servicio de mantenimiento del equipo será realizado por personas idóneas y competentes, demostrado previamente y con evidencia adjunta a la propuesta (Hoja de vida).
6. Garantizar las sostenibilidad de los precios ofertados durante la vigencia y ejecución del contrato.
7. Garantizar la buena calidad del servicio objeto de la presente contratación.
8. El contratista debe cubrir el alcance requerido con base en las especificaciones establecidas en las condiciones técnicas del servicio.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley.
10. Informar al supervisor del contrato cualquier anormalidad e imprevisto que afecte la debida ejecución del contrato
11. Constituir las pólizas y mecanismos de coberturas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato.

12. El contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
13. Acatar las instrucciones que imparta el ICA, durante el desarrollo del contrato. Así como, atender las observaciones y requerimientos que formulé el ICA por conducto del supervisor del contrato.
14. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
15. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
16. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.
17. El contratista debe actuar razonablemente dentro del marco de sus obligaciones.
18. No sobrepasar el presupuesto oficialmente destinado.
19. Presentar oportunamente las respectivas facturas electrónicas y cuentas de cobro.
20. Presentar los certificados de pagos de aportes parafiscales y de seguridad social.
21. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
22. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Instituto Colombiano Agropecuario ICA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
23. Informar al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto del contrato.
24. Cumplir con los ofrecimientos técnicos adicionales y que fueron objeto de puntuación.
25. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo

1.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1) Asumir el valor y/o costo y demás erogaciones generados durante en la entrega, el desarrollo y ejecución del contrato, incluyendo los gastos de envíos y/o desplazamiento al sitio donde se deban entregar los insumos, elementos e implementos contratados.
2) Mantener el precio de los equipos solicitados durante la vigencia del contrato, conforme a los precios y valores señalados en la oferta.
3) Garantizar el tipo refrigerante ecológico del aire acondicionado.
4) Contar con las autorizaciones legales administrativas que fueren necesarias para la entrega de los insumos, elementos e implementos, así como también, deberá contar con los permisos, licencias, herramientas, y medios que fueren necesarios para el suministro de estos.
5) Cumplir con los ofrecimientos técnicos adicionales establecidos en la propuesta.
6) Prestar el servicio de mantenimiento de los AIRES ACONDICIONADOS, conforme a las especificaciones técnicas señaladas en la oferta pública, los estudios previos y la propuesta allegada por el oferente.
7) El contratista debe demostrar experiencia en el mantenimiento de AIRES ACONDICIONADOS. Esta experiencia no solo debe ser de la empresa, sino que se aplica para el personal que desarrolla el mantenimiento en la Seccional.

8) **El mantenimiento del equipo se realizará en las instalaciones de la Gerencia ICA AMAZONAS.**
9) **Los mantenimientos preventivos y correctivos se realizaran en las instalaciones del ICA seccional Amazonas (por ningún motivo el proponente puede retirar equipos fuera de la Entidad para llevar a cabo el proceso),**
10) Asegurar la integridad de los instrumentos objeto de mantenimiento, en lo que se refieres cuidado, seguridad, y manipulación durante la ejecución del contrato.
11) Entregar el correspondiente informe de mantenimiento en medio físico, en un plazo máximo de 5 días hábiles después de terminada la ejecución del servicio. Informe que deberá entregarse al supervisor del contrato o al funcionario que este designe como uno de los requisitos indispensable para la elaboración del acta de recibo a satisfacción.
12) **Clausula Ambiental:** NO es permitido para el mantenimiento del equipo del aire acondicionado utilizar refrigerante R-22, debido a que está prohibida su distribución por ser altamente perjudicial a la capa de ozono.
13) Entregar el correspondiente informe de mantenimiento en medio físico y magnético de manera independiente, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de terminada la ejecución del servicio. Informe que deberá entregarse al supervisor del contrato o al funcionario que este designe como uno de los requisitos indispensable para la elaboración del acta de recibo a satisfacción. Deberá especificar en el informe el tipo de refrigerante y los repuestos si es del caso.
14) El contratista debe tener un certificado de mantenimiento de los aires acondicionados especificando el cambio de refrigerante y de los repuestos.
15) El contratista debe realizar una adecuada disposición dependiendo de su naturaleza, dando cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable, de los residuos generados en las actividades que generen del mantenimiento de aires acondicionados, por lo cual deben contar con certificado de disposición de estos residuos, certificado que debe estar autorizado por la autoridad ambiental competente para desarrollar esta actividad.
16) El contratista deberá asumir el valor y/ o costos por concepto de transporte, combustible, peajes, seguros, impuestos, viáticos, manutención, salarios, prestaciones sociales y demás gastos que se generen por el desplazamiento del personal o el propio.
17) Garantizar que el servicio de mantenimiento contará con una garantía mínima de seis (6) meses, contados a partir de la prestación del servicio.
18) Entregar los repuestos y/o consumibles con una garantía mínima de doce (12) meses, contados a partir de su correspondiente instalación.
19) Para llevar a cabo el mantenimiento correctivo, el contratista deberá contar con la autorización del supervisor del contrato.
20) El contratista debe garantizar que cuenta con el personal suficiente y disponible para el cumplimiento de este contrato, y que hay un responsable técnico en todo momento, revisando y asegurando el cumplimiento de los requisitos específicos, para el servicio de mantenimiento.
21) Luego de terminado el servicio de mantenimiento, el contratista debe entregar a satisfacción cada equipo. Así mismo, debe hacer una demostración del comportamiento de funcionamiento e informar si requiere ajustes o correcciones, así como dejar recomendaciones para continuar con su buen uso y manipulación

22) El contratista debe velar por los elementos que le sean entregados en el marco del objeto contractual y responderá por cualquier daño o pérdida mientras estos estén bajo su custodia

1.2.3. OBLIGACIONES DEL ICA:

1. Verificar que los servicios objeto del presente contrato sean prestados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
2. Hacer entrega de los equipos al contratista
3. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada
4. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario **y/o** contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
5. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato
6. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados.
7. Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar.
9. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
10. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes
11. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

1.2.4 GARANTÍA DE FÁBRICA

1. El proponente deberá ofrecer una garantía mínima de seis (6) meses para todos los repuestos nuevos que se instalen.
2. el proponente deberá ofrecer una garantía mínima de tres (3) meses para todos los trabajos de reparación que se realicen.

1.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios objeto de la presente contratación deberán ser prestados en las oficinas de la Seccional Amazonas, sus oficinas locales, así:

OFICINA	DIRECCION	CORREO ELECTRONICO
ICA Seccional Amazonas	Carrera 7 A # 7-76 Barrio Punta Brava – Leticia, Amazonas	gerencia.amazonas@ica.gov.co

1.4. SUPERVISOR

El ICA ejercerá la Supervisión del presente contrato por intermedio de un funcionario de la Seccional Amazonas, que será designado por la Gerente Seccional Amazonas del ICA, quien tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del Contrato le sea propias, las establecidas en el Manual de Contratación del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA,

Numeral 12 o el Acto Administrativo que lo modifique o aclare, dando aplicabilidad a lo establecido en los Artículos 83 al 85 de la Ley 1474 de 2011.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas mínimas para el: "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA GERENCIA SECCIONAL AMAZONAS**", se relacionan requerimientos mínimos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

2.1 Ficha Técnica

El proponente deberá presentar la ficha técnica de su ofrecimiento, suscrita por el Representante Legal, que en todo caso debe corresponder a lo solicitado por la Entidad.

El objeto de la presente contratación se desarrollará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, las cuales se describen a continuación:

Las especificaciones técnicas mínimas para contratar "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA GERENCIA SECCIONAL AMAZONAS",** se relacionan requerimientos mínimos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA
La adquisición a contratarse se estipula de acuerdo a la siguiente ficha técnica

ITEM	Descripción General	Denominación técnica del bien	Unidad de materia	CANT
1	Mantenimiento Preventivo (con desmonte)	Aire Acondicionado MiniSplit 24.000 BTU con Control remoto Tecnología Smart Inverter ahorrador de energía a 220v.	Unidad	1
2	Mantenimiento Preventivo (con desmonte)	Aire Acondicionado MiniSplit 12.000 BTU con Control remoto Tecnología Smart Inverter ahorrador de energía a 220v,	Unidad	2
3	Mantenimiento Preventivo y Correctivo (desmonte, inclusión de repuestos) Instalación	Aire Acondicionado MiniSplit 11.000 BTU con Control remoto Tecnología Smart Inverter ahorrador de energía a 220v, (incluye gastos de instalación con acometida eléctrica para corriente 220V, se requiere accesorios, elementos, materiales requeridos para la instalación, incluida carga de gas refrigerante	Unidad	1
4	Mantenimiento preventivo (con desmonte)	Aire Acondicionado MiniSplit 12.000 BTU con Control remoto ahorrador de energía a 220v, (si se requiere se debe incluir accesorios necesarios para reestablecer el funcionamiento en óptimas condiciones, incluida carga de gas refrigerante)	Unidad	3
5	Mantenimiento preventivo, correctivo (desmonte, inclusión de repuestos)	Aire Acondicionado MiniSplit 12.000 BTU con Control remoto ahorrador de energía a 220v,	Unidad	1

2.2. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

2.2.1. Experiencia Mínima Acredita:

Se verificará la experiencia del proponente mediante el análisis de DOS (02) Certificaciones de Experiencia (NO SE ACEPTAN CONTRATOS, NI ACTAS DE LIQUIDACIÓN, NI ACTAS DE INICIO, NI DOCUMENTOS SIMILARES), de contratos que se encuentren ejecutados con entidades públicas y/o privadas y que permitan evidenciar LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL ICA SECCIONAL AMAZONAS con el objeto contractual.

Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

1) Nombre o razón social del contratante
2) Nombre o razón social del contratista
3) Objeto del contrato
4) Fecha de iniciación del contrato
5) Fecha de terminación del contrato
6) Valor del contrato
7) Cumplimiento a satisfacción.
8) Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

Nota: No se tendrán en cuenta Certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos.

Para que las certificaciones tengan validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Los contratos que fueron celebrados y ejecutados, se tendrá en cuenta a partir de la radicación del estudio previo.
- La sumatoria de los valores de las certificaciones son equivalentes al 100 % del valor del presupuesto oficial, ya sea en forma individual o en conjunto.
- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta soló su porcentaje de participación.

No se aceptan auto certificaciones.

NOTA: El Instituto Colombiano Agropecuario se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo, y no se acumulará a la vez, experiencia de los socios y la de la persona jurídica

cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del objeto de la presente contratación, será hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar el presupuesto, en ningún caso se podrá sobrepasar la vigencia fiscal 2021, contados a partir del día siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización (aprobación de la póliza a que haya lugar, suscripción Del acta de inicio y registro presupuestal), previo perfeccionamiento del contrato (carta de aceptación de la Oferta).

La vigencia del contrato resultante del presente proceso será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

3.2 VALOR ESTIMADO:

Una vez realizado el análisis del sector de que trata el numeral anterior, la entidad estableció que el presupuesto oficial requerido para el presente proceso de contratación asciende a la suma de hasta TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($3.576.666). INCLUIDO IVA, gastos, tasas, contribuciones, transporte y en general todos los costos directos e indirectos que se generen en desarrollo del contrato resultante del proceso de selección, por tanto el valor de las ofertas presentadas por los proponentes no podrá sobrepasar el valor anteriormente señalado, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.** 1821 de fecha 13/05/2021

3.3. LIQUIDACIÓN.

En caso de requerirse, las partes de común acuerdo liquidarán el contrato que surja de la presente invitación, una vez cumplidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término del contrato, mediante acta que se suscribirá el Ordenador del Gasto del Instituto y el Contratista, previo visto bueno del (los) funcionario(s) que tiene(n) a cargo el control y vigilancia del mismo. (Art.11 Ley 1150/2007).

Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Instituto o si las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo establecido en el inciso anterior.

Si vencido los plazos anteriormente señalados, no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

4. FORMA DE PAGO Y PRESUPUESTO OFICIAL

4.1. FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO: El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al proponente favorecido del contrato resultante del proceso de selección, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad, en UN SOLO PAGO, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura electrónica, con la certificación de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, previa validación de cumplimiento de los requisitos administrativos y fiscales.

El(los) pago(s) a que se obliga el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO — ICA estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización de los desembolsos por parte del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.
Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se estima que el presupuesto oficial requerido para el presente proceso de contratación se determina por lotes de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL: **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($3.576.666)**. INCLUIDO IVA y todos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones, transporte y en general todos los costos directos e indirectos que se generen en desarrollo del contrato resultante del proceso de selección, por tanto, el valor de las ofertas presentadas por los proponentes no podrá sobrepasar el valor anteriormente señalado.

La presente contratación, está respaldada con el **CDP No 1821**, cuyo valor total asciende a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000)** expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera del ICA; el cual formará parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión será afectado, de la siguiente manera:

CDP No.	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VR. CDP (RUBRO)	VR. AFECTADO
1821	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA GERENCIA SECCIONAL AMAZONAS)	$ 6.000.000	$3.576.666
TOTAL			$ 6.000.000	$3.576.666

5. CAUSALES DE RECHAZO

Serán objeto de rechazo las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las establecidas por la ley:

a) Si la OFERTA NO la suscribe el PROPONENTE persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto. Igualmente, se rechazará cuando el Representante Legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la OFERTA de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.

b) Si el PROPONENTE no suscribe o no firma la carta de presentación de la propuesta (Anexo No.1).

c) Si el PROPONENTE no cumple con cualquiera de los requisitos técnicos mínimos para participar en el proceso de contratación, establecidos en la invitación.

d) Si la propuesta no cumple con todas las exigencias establecidas en la invitación.

e) Cuando la oferta no se presente dentro del término establecido en la Presente Invitación, es decir que se presente extemporáneamente.

f) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes

g) Cuando el proponente habiendo sido requerido por el ICA para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en la Invitación, no los alleguen dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias.

h) Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.

i) Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.

j) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Instituto.

k) Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal. Esto aplica para varias propuestas presentadas por un mismo oferente para un ítem específico.

l) Cuando el valor total de la propuesta económica incluido el IVA, exceda el Presupuesto Oficial Estimado. (Por lote o ítem)

m) Cuando la oferta no contenga o no se diligencie la propuesta económica. (Anexo No. 2)

n) Si la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente, tiene un valor superior al presupuesto total oficial estimado.

o) Cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

p) Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.

q) Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.

r) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

s) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

t) Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera, cuando a ello haya lugar.

u) Cuando el Proponente deje de ofertar por lo menos uno del ítem solicitados en la invitación, siempre que la misma hubiere contemplado adjudicación total.

v) Cuando se presenten propuestas alternativas.

w) Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal del Proponente, el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.

6. CRONOGRAMA

6.1. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de **NOVENTA (90)** días calendario.

6.2. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS E INVITACION PUBLICA	09 de Junio del 2021
RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN	10 de junio del 2021
PUBLICACION RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN	11 de junio del 2021
FECHA MÁXIMA PARA PUBLICAR ADENDAS (SI HUBIERE LUGAR A ELLO)	11 de junio de 2021
PLAZO MAXIMO PRESENTACIÓN DE OFERTAS – CIERRE	15 de junio de 2021 hasta las 04:00 pm
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	15 de junio del 2021
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN	16 de junio de 2021
RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y SUBSANACIONES	17 de junio de 2021
PUBLICACION RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION Y/O DECLARATORIA DE DESIERTO	18 de junio de 2021
ELABORACION DE CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO	21 de junio de 2021

PUBLICACIÓN DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la elaboración de la carta de aceptación
APROBACIÓN DE GARANTÍAS	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la elaboración de la carta de aceptación.

6.3. EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuestas, LA ENTIDAD si lo estima conveniente podrá modificar la invitación de forma motivada, la cual se realizará en escrito separado, mediante adenda.

6.4. AMPLIACIÓN DE PLAZOS

En forma excepcional y después de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuando el Instituto lo considere conveniente, podrá mediante adenda modificar el Cronograma.

7. LUGAR RECIBO DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas a través de la página WWW.CONTRATOS.GOV.CO. SECOP II, proceso. INVITACIÓN PÚBLICA No. AMZ – MC – 03 – 2021. Sólo se aceptan las ofertas que se presenten dentro del Portal único de contratación WWW.CONTRATOS.GOV.CO. SECOP II. INVITACIÓN PÚBLICA No. AMZ – MC – 03 – 2021.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Conforme lo dispone el Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, Procedimiento para contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto: con un procedimiento aplicable conforme las determinaciones del 94 de la Ley 1474 de 2011 y los oferentes deberán cumplir los siguientes requisitos habilitantes, en atención al valor y la naturaleza del objeto a contratar:

El oferente deberá adjuntar la siguiente información con su propuesta:

8.1 Carta de Presentación de la Propuesta Anexo No. 1

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la invitación, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del

ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución o en la Ley.

Si es persona jurídica, debe ser firmada por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Cuando sea persona natural, por ella misma.
Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las
facultades otorgadas y sus limitaciones.

8.2 Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente

Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas o Matricula Mercantil cuando se trate de personas naturales, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente invitación. Debidamente renovado y/o actualizado.

Objeto: El objeto social de la persona jurídica o la actividad económica de la persona natural, deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y donde conste que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más. Así mismo, deberá certificar que su objeto social incluye actividades que se relacione con el objeto a contratar.

8.3 Consorcio, Unión Temporal y Sociedades con Objeto Único.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del ICA.

Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.

Cuando se trate de miembros de la unión temporal, el consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación en lo referente a las sanciones administrativas.

Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.

Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal o Representante Legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.

Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.

Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en el presente pliego, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en estos Pliegos de Condiciones.

Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

En todo caso deberán cumplir con las exigencias descritas para las personas jurídicas.

8.4 Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales, (Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003).

Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente y/o el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

1. Cuando el proponente o el contratista sea persona jurídica, el pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal.

Dicho documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

2. Si el proponente o el contratista es persona natural, acreditará el pago de los aportes a través de declaración escrita que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento, acompañada de los siguientes documentos:

Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y copia de la

planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

8.5 Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y del Registro Único Tributario cuando el oferente es Persona Jurídica.

Copia del Registro Único Tributario y de la cedula de ciudadanía cuando el oferente es Persona Natural.
En caso de que el proponente se presente a título de **consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único**, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso el ICA se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

8.6. **Certificado de Antecedentes Fiscales.** El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto consultará, el ULTIMO **BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO** por esa entidad.

8.7 Certificado de Antecedentes Disciplinarios. El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la persona natural, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

8.8 Certificado de Antecedes Judiciales: La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

8.9 Certificado de Antecedes Código de Policía (Multas Pendientes de Pago): La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes Código de Policía en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

8.10 Formato de Información Tributaria (Diligenciar el Anexo No. 3) y RUT, y Anexar la certificación bancaria en donde este especificado el nombre de la entidad bancaria, número de cuenta, tipo de cuenta, y el nombre del titular de la cuenta y Registro Único Tributario RUT.

8.11 Hoja de vida de la Función Pública de Persona Jurídica y de su Representante Legal; Hoja de vida de la Función Pública de Persona Natural. (Dependiendo del Proponente) www.dafp.gov.co.

8.12 Compromiso Anticorrupción. El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción**, anexo No. 4** a la invitación.

8.13 Formulario de la Propuesta Económica. (Diligenciar el Anexo No. 02) El proponente deberá relacionar en el FORMATO de la invitación, formulario de propuesta económica, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas. El valor total de la propuesta, debe incluir los costos directos e impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso (sin decimales). Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes.

La omisión del formulario de propuesta económica en el Formato establecido, con sus respectivos anexos, determinará el rechazo de la propuesta.

8.14 Copia de Libreta Militar en caso de ser hombre menor de 50 años

8.15 Certificados de Experiencia: El proponente deberá presentar dos certificados de experiencia acorde a lo establecido en el numeral 2.2 de la presente invitación.

9. GARANTÍAS

El Artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo. La entidad es libre de exigir o garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Por lo tanto, y de acuerdo a la naturaleza del servicio a adquirir o servicios a prestar, se requiere que el contratista adjudicatario constituya el mecanismo de cobertura del riesgo que cubra:

CLASE DE RIESGOS	%	VALOR	VIGENCIA	JUSTIFICACION
Cumplimiento de las Obligaciones surgidas del contrato	20%	Sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	En el evento en que el contratista incumpla alguna de las obligaciones principales pactadas en el contrato, especialmente la de cumplir con el objeto contratado, con calidad y en el plazo pactado, es necesario asegurar que se cumpla y que durante la ejecución del contrato no se generen perjuicios al ICA, igualmente se garantiza que con el incumplimiento no se ocasionen perjuicios materiales o económicos, por tal razón el contratista deberá responder por algunos de ellos.

Calidad del servicio	20%	Sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, y en todo caso el término convenido en el contrato para su liquidación	

10. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA

a. No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la propuesta.

b. No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

c. Idioma de la Propuesta: La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integren deberán estar escritos en idioma español, por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben acompañarse de la traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial.

NOTA: CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SE ENTIENDEN ACEPTADAS TODAS LAS CONDICIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTA INVITACIÓN.

11. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta deberá ser presentada de acuerdo con las siguientes características:

a) El proponente deberá presentar su propuesta económica diligenciando el formato incluido en el Anexo No. 2.

b) Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables durante el plazo de validez de la oferta, salvo disposición legal que lo autorice.

c) La propuesta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, las que serán a costa del proponente.

d) **REAJUSTE DE PRECIOS: El ICA** no reconocerá ningún reajuste de precios durante la vigencia
del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se consideran costos adicionales. Si existen errores u

omisiones en los precios totales de las propuestas, caso en el cual el Instituto Colombiano Agropecuario verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

NOTA: La propuesta económica debe especificar si el bien o servicio a contratar, está gravado con el Impuesto Valor Agregado y en qué porcentaje, o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo.

Lo anterior, deberá ser discriminado conforme a las normas tributarias vigentes.

Si el oferente no discrimina el IVA, el Instituto Colombiano Agropecuario, lo considerará incluido en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente.

12. VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo al parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 5 del decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Para efectos de la revisión y corrección aritmética, se revisarán las operaciones registradas por el PROPONENTE en el **Anexo No. 2.**

Los errores aritméticos serán corregidos con base en las cantidades establecidas por LA ENTIDAD y en los precios unitarios presentados por el PROPONENTE en el **Anexo No. 2**, de modo tal que se pueda precisar el valor total de la propuesta.

Cuando se deba realizar verificación de experiencia mínima de los oferentes, esta solo se realizará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según sea el caso, y de la evaluación del menor precio, la Instituto otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. La respuesta a las observaciones se publicará en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La aceptación de la oferta se realizará en las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 6 del decreto 1082 de 2015, esto es el resultado que se obtenga de la evaluación del menor precio ofertado, del proponente que previamente resulte habilitado para el proceso de contratación.

La comunicación de aceptación de la oferta será publicada en la página del SECOP, con lo cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

Cuando el oferente adjudicado no entregue dentro del término indicado en la carta de aceptación de la oferta el mecanismo de cobertura del riesgo establecido en la presente invitación pública, la entidad procederá a adjudicar al proponente que le sigue en el menor precio ofertado, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la misma.

El Instituto podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación pública.

13. DESEMPATE

En caso de existir empate del valor oferta a menor precio, el Instituto adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según haya sido presentada primero en el tiempo, conformidad al numeral 7 del artículo Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 DEL 2015.

14. DECLARATORIA DE DESIERTO

El ICA declarará desierto el proceso de selección de mínima cuantía, únicamente por causa o motivos que le impidan a la administración efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará frente a un acto administrativo, en él se motivarán de manera detallada y precisa las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993

Contra la Resolución de Desierto del Proceso de Mínima Cuantía, procede el recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, podrá declarar desierto la presente convocatoria, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

14.1. En caso de no lograrse la aceptación de ninguna de las ofertas, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

14.2. Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la invitación.

15. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el

Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

16. DE LAS CONDICIONES BASE DEL CONTRATO A CELEBRAR

16.1. CESIÓN

El contrato que se celebre en virtud de la presente invitación no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del ICA.

16.2. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el ICA hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el ICA podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

16.3. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes clausulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

16.3.1. Multas: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasiones, y su cobro se efectuará e descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respetiva.

16.3.2. Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al ICA a título de clausula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el ICA adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

16.4. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

16.5. INDEMNIDAD. Será obligación del contratista, mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o sus dependientes y subcontratistas.

16.6. CONTRADICCIONES O VACIOS EN LA INVITACIÓN. Si existiera contradicción o vacíos entre la presente invitación y la ley o sus decretos reglamentarios, primará lo establecido en la ley y en dichos decretos.

YENNY SOLEDAD INFANTE RIVERA
Gerente Seccional (E) Amazonas.
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO "ICA"

Proyectó: Edgar José Arguello – abogado contratista OAJ Seccional Amazonas
Revisó: Yenny Soledad Infate Rivera – Gerente (E) Seccional Amazonas
Aprobó: Yenny Soledad Infate Rivera – Gerente (E) Seccional Amazonas

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)
Leticia, Amazonas

Ref.: Invitación Pública No. **AMZ-MC-03-2021**

Objeto: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA GERENCIA SECCIONAL AMAZONAS "

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en la invitación publica de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA GERENCIA SECCIONAL AMAZONAS "**

En caso que la Entidad me adjudique la invitación de la referencia, me comprometo a cumplir con las obligaciones correspondientes y efectuar los trámites de legalización y ejecución a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
2. Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que autorizo al Instituto Colombiano Agropecuario ICA, a efectuar las notificaciones que se requieran dentro del presente proceso de selección al correo electrónico que aporto con mi propuesta.
4. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
5. Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
6. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a cumplir a cabalidad con lo establecido en la invitación pública de la referencia.
7. Que hemos recibido los siguientes Adendos: _____ (indicar el número y la fecha de cada uno, en caso de que surjan dichos documentos)
8. Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el numeral 22 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002 modificado por el artículo 3° de la ley 1474 de 2011, que

impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

9. Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

10. Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos TRES (3) años anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación. **(Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectivos los amparos).**

11. Que ejecutaremos el contrato de acuerdo con los precios y calidades relacionados en la propuesta.

12. Que el valor total de la propuesta es de _____ pesos ($_____), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, que sean a costa del proponente.

13. Que la propuesta consta de_____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en las copias.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA
(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____

Nit: _____

Dirección: _____

Número de teléfono: _____

Número de fax: _____

Correo electrónico:_____

ANEXO No. 2.
PROPUESTA ECONOMICA Y FICHA TECNICA

Los requerimientos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos se enmarquen dentro de todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, que se resumen a continuación:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MATERIA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento Preventivo (con desmonte)	Aire Acondicionado MiniSplit 24.000 BTU con Control remoto Tecnología Smart Inverter ahorrador de energía a 220v.	Unidad	1		
2	Mantenimiento Preventivo (con desmonte)	Aire Acondicionado MiniSplit 12.000 BTU con Control remoto Tecnología Smart Inverter ahorrador de energía a 220v,	Unidad	2		
3	Mantenimiento Preventivo y Correctivo (desmonte, inclusión de repuestos) Instalación	Aire Acondicionado MiniSplit 11.000 BTU con Control remoto Tecnología Smart Inverter ahorrador de energía a 220v, (incluye gastos de instalación con acometida eléctrica para corriente 220V, se requiere accesorios, elementos, materiales requeridos para la instalación, incluida carga de gas refrigerante	Unidad	1		
4	Mantenimiento preventivo (con desmonte)	Aire Acondicionado MiniSplit 12.000 BTU con Control remoto ahorrador de energía a 220v, (si se requiere se debe incluir accesorios necesarios para reestablecer el funcionamiento en óptimas condiciones, incluida carga de gas refrigerante)	Unidad	3		
5	Mantenimiento preventivo, correctivo (desmonte, inclusión de repuestos)	Aire Acondicionado MiniSplit 12.000 BTU con Control remoto ahorrador de energía a 220v,	Unidad	1		
SUBTOTAL						
(si aplica) I.V.A%						
TOTAL						

Nota 1: En el valor de la propuesta se debe incluir todos los costos por el transporte, y desplazamiento a las oficinas del Instituto colombiano Agropecuario en aras de cumplir con el objeto contractual, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.

Nota 2: La propuesta económica debe especificar si el bien o servicio a contratar, está gravado con el Impuesto Valor Agregado o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo.
Lo anterior debe ser discriminado conforme a las normar tributarias vigente.

Si el oferente no discrimina el IVA, el Instituto Colombiano Agropecuario, lo considerará incluido en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente.

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CC

ANEXO No. 3
FORMATO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Para facilitar el proceso administrativo y financiero y tramitar correctamente las cuentas, le solicitamos el diligenciamiento de la siguiente información. Se debe adjuntar certificado de existencia y representación legal de la empresa en el caso de personas jurídicas, cédula de ciudadanía en caso de personas naturales y fotocopia legible del RUT.

Ciudad y Fecha: _____ **NIT**___ **C. C.**___ **No.** _____

Nombre o Razón Social _____

Entidad Pública _____Si marco X escriba el Código asignado por la Contaduría Pública_____

Dirección Principal _____ Ciudad: _____Teléfono_____

FAX_____CORREO ELECTRONICO: _____

1. Marque con una X si ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es:
a) Contribuyente del impuesto de renta ____ --
b) Gran contribuyente ____ Resolución _____
c) Responsable del IVA ____ Si marco X indique si es Régimen Común ___O Régimen simplificado._____
d) Autor retenedor de renta ____ Resolución _____
e) Retenedor de IVA ____ Resolución _____

2. Por la Administración de Impuestos Distritales o municipales como:

Contribuyente de Industria y Comercio SI ____ NO _____
Actividad económica Principal: Código _____Código CIIU _____ Tarifa _____

3. Para efectuar el pago o abono se puede realizar mediante traslado o consignación en la cuenta:

Cte.____ Ahorro ___No. _____ Banco_____, Ciudad _____, Sucursal _____ .

Cte. ___ Ahorro____ No_____ Banco _____, Ciudad_____ Sucursal_____.

NOTA: El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con el nombre o razón social del proveedor. – Para actualizar la información se debe enviar el documento original a la Carrera 41 No. 17- 81 piso 5 – Bogotá, D.C.

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE:

_____
_____

FIRMA: _____ **C. C.**_____ **DE** _____

OBSERVACIONES:

_____
_____

_____
_____

FUNCIONARIO TESORERIA
Creación en SIIF: Funcionario: _____, **Firma:** _____, **Fecha** _____.**Dependencia:** _____

Anexo No. 4
FORMATO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

(Fecha)
Señores
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA) AMAZONAS

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA No. AMZ-MC-03-2021

Objeto: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA GERENCIA SECCIONAL AMAZONAS "**

El suscrito _____ , en calidad de representante legal de y de acuerdo con las especificaciones contenidas en los documentos de la invitación pública, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir de manera unilateral el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, previa las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), inició proceso de selección de mínima cuantía AMZ-MC-03-2021, cuyo objeto es para "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA GERENCIA SECCIONAL AMAZONAS** ", en los términos prescritos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normas vigentes y concordantes.

SEGUNDA: Que es interés del PROPONENTE, apoyar la acción del Estado Colombiano y del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERA: Que, siendo el interés del PROPONENTE, participar en el proceso de selección de la referencia, se encuentra dispuesto a suministrar la información que resulte necesaria para garantizar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS: El PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni aceptará sobornos, ni otra forma de halago a funcionario público en relación con las condiciones de su propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

El PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucción a todos sus empleados, agentes y demás dependientes, exigiendo en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de

selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del ICA, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del ICA, durante el desarrollo del contrato.
El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO:

El PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ , a los _____ (FECHA EN LETRA Y NÚMERO) días del mes _____ (mes) de dos mil Veinte uno (2021).

Cordialmente,

Nombre
Nit ó C.C.
No. de Matricula No.
Dirección
Teléfonos, fax.
Ciudad

FIRMA

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES Y ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUEMNTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.